



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDM.

Mato, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 21 de Junio de 2023, el Informe N° 041-2023-MDM/GDHyPS/KSACH/E, de fecha 24 de mayo de 2023, Informe N° 003-2023-MDM/GDHyPS/PVL, de fecha 12 de junio de 2023, Memorándum N° 0401-2023-MDM/GM, de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 002-2023-MDM/JGH, de fecha 20 de junio de 2023, Informe N° 006-2023-MDM/GDHyPS, de fecha 20 de junio de 2023, Memorándum N° 001-2023-MDM-CARS/RRHH (e), de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N° 084-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, mediante Informe N° 041-2023-MDM/GDHyPS/KSACH/E, de fecha 24 de mayo de 2023,, presentado por la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien remite el Acta de Entrega del Ex Responsable del Programa Vaso de Leche a la nueva Responsable que asume el cargo;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDM/GDHyPS/PVL, de fecha 12 de junio de 2023, la Nueva Responsable del Programa Vaso de Leche, dirigiéndose a la Gerente encargada de Desarrollo Humano y Programas Sociales, informa sobre el estado situacional del Programa Vaso de Leche, haciendo conocer, entre otros detalles que existe faltante de 03 bolsas de hojuelas de avena, quinua, kiwicha y soya precocidas con vitaminas y minerales; así como el faltante de 06 tarros de leche entera de 410 gr.

Que, mediante Memorándum N° 0401-2023-MDM/GM, de fecha 14 de junio de 2023, la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien solicita al ex Responsable de PVL, que emita un informe respecto a los productos faltantes por tratarse de un tema delicado al ser un programa social cuyos beneficiarios tienen la condición de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDM/JGH, de fecha 19 de junio de 2023, el Señor José García Huamán, en su condición de Ex Responsable del Programa del Vaso de Leche informa que, respecto a los



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

productos faltantes, se entregó 06 tarros de leche al Sr. Mariano Ramos Miranda como apoyo por realizar trabajos en limpieza pública (adjunta acta de entrega). No precisa si dicho apoyo fue ordenado por algún funcionario o si su persona consideró destinar dichos productos a fines distintos para los que fueron adquiridos. De igual manera, respecto a las 03 bolsas de hojuelas de avena faltantes, que fueron adquiridos. De igual manera, respecto a las 03 bolsas de avena que faltan, manifiesta que, posiblemente no se contabilizó bien al momento de recibir los productos o que se entregó de más a algún Comité;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-MDM/GDHyPS, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, informa que al no haberme realizado la entrega del acervo documentario de los años anteriores al 2023, al buscar los padrones de beneficiarios del año 2022 y ordenar la Oficina se encontró 16 bolsas de hojuela de quinua, kiwicha y soya precocidas con vitaminas y minerales con fecha de vencimiento en abril de 2023, por otro lado también se encontró una caja de tarros de leche entera por 48 unidades, dichos productos no fueron entregados a mi persona en el inventario del 2023, dejado por el ex Responsable; adjuntando fotografías de los productos encontrados;

Que, asimismo mediante Memorandum N° 001-2023-MDM-CARS/RRHH (e), de fecha 31 de marzo de 2023, dirigido al Sr. Antonio Mariano Ramos Miranda, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica a dicho servidor que a partir del mes de abril del año en curso, realizará labores de recolección y reciclaje en el relleno sanitario ubicado en el Sector Agri del distrito de Mato;

Que, mediante Informe N° 084-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien en virtud a las consideraciones expuestas, podemos afirmar que existió negligencia en el cumplimiento de funciones por parte del Ex Encargado del Programa de Vaso de Leche, al haber destinado los productos del Programa a fines distintos para el que fueron adquiridos. De igual forma, al no saber precisar respecto al faltante de avena, Por tanto, siendo el Programa del Vaso de Leche, al ser un programa cuyos beneficiarios tienen la condición de vulnerables, constituye en agravante frente a los hechos informados, los cuales pueden considerarse como delito. Por esta razón, este despacho sugiere que el presente informe, con todos los actuados, sean derivados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se emita el informe de precalificación y se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan;

Que; estando en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023, se pone de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el Informe N° 084-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, haciendo conocer, entre otros detalles que existe faltante de 03 bolsas de hojuelas de avena, quinua, kiwicha y soya precocidas con vitaminas y minerales; así como el faltante de 06 tarros de leche entera de 410 gr., así como se encontró 16 bolsas de hojuela de quinua, kiwicha y soya precocidas con vitaminas y minerales con fecha de vencimiento en abril de 2023, por otro lado también se encontró una caja de tarros de leche entera por 48 unidades, dichos productos no fueron entregados a mi persona en el inventario del 2023, por ende y en virtud a las consideraciones expuestas, podemos afirmar que existió negligencia en el cumplimiento de funciones por parte del Ex Encargado del Programa de Vaso de Leche, al haber destinado los productos del Programa a fines distintos para el que fueron adquiridos. De igual forma, al no saber precisar respecto al faltante de avena, Por tanto, siendo el Programa del Vaso de Leche, al ser un programa cuyos beneficiarios tienen la condición de vulnerables, constituye en agravante frente a los hechos informados, los cuales pueden considerarse como delito. Por esta razón, este despacho sugiere que el presente informe, con todos los actuados, sean derivados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se emita el informe de precalificación y se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, documentos que son derivados a Sesión de Concejo, para la tratamiento correspondiente por parte de los demás miembros del Concejo Municipal, conforme a Ley, el mismo que se pone como punto de agenda, para su debate y aprobación final por los miembros del concejo municipal; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los trabajadores que resulten responsables, con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

emitir su informe de precalificación y se realice el deslinde de responsabilidades, en relación a los productos faltantes del Programa Vaso de Leche, adquirido por la Municipalidad Distrital de Mato, en el primer trimestre, todo ello, en virtud al Informe N° 084-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los trabajadores que resulten responsables, con la finalidad de emitir su informe de precalificación y se realice el deslinde de responsabilidades, en relación a los productos faltantes del Programa Vaso de Leche, adquirido por la Municipalidad Distrital de Mato, en el primer trimestre, todo ello, en virtud al Informe N° 084-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, en virtud al documento a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesor Legal Externo y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso, procediendo a su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE